



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLUBES DE LEONES, DISTRITO D1  
PANAMÁ  
Y  
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

N° 02-2021 CN

Entre los suscritos a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLUBES DE LEONES, DISTRITO D-1 PANAMÁ**, registrada en persona jurídica, Folio N° 12113 (M) del Registro Público, cuyo representante legal y gobernador es **MARIO HIM CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.2-94-107, en su condición de Gobernador, que en lo sucesivo se denominará **LA ASOCIACIÓN** y quienes actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad a los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**



Que **LA UDELAS**, es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, como institución académica de nivel superior que imparte carreras en las áreas de la educación social y desarrollo humano, educación especial y pedagogía, ciencias médicas y clínicas y biociencias y salud pública, reafirmando principios y valores éticos, mediante la preparación de profesionales integrales con alta calidad académica y humana, contribuyendo al desarrollo de Panamá;

Que **LA UDELAS** es un referente nacional en la formación de optómetras, los cuales dentro su proceso formativo, realizan rigurosas prácticas universitarias y acompañamientos a diversos clubes cívicos, en jornadas de atención social a nivel nacional, como parte de su formación integral.

Que **LA ASOCIACIÓN** es el ente que aglutina a todos los Clubes de Leones de la República de Panamá, debidamente reconocida por la Oficina Internacional de Clubes de Leones y con Personería Jurídica expedida por el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá.

Que **LA ASOCIACIÓN** tiene como misión "**SERVIR A LA COMUNIDAD**" y como parte de sus objetivos, laborar activamente con todos los medios a su alcance para fomentar la unidad y coordinación en las actividades y propósitos de servicios pro-comunales.

Que para tales efectos **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas



**CONVIENEN:**

**PRIMERO: OBJETIVO**

**LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación con el objeto unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación a fin de mejorar la calidad y alcances de los programas y proyectos que ambas instituciones adelantan.

**SEGUNDO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, **LAS PARTES** convienen en desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de cooperación:

- a. Desarrollo de planes y programas en los temas y áreas de interés mutuo, a nivel nacional, que enriquezcan la continuidad del presente convenio.
- b. Intercambio de especialistas para el impulso y desarrollo de actividades, programas y proyectos en temas y áreas de interés mutuo, a nivel nacional.
- c. Realización de servicio social y de voluntariado mediante la realización de giras técnicas en áreas de interés común de **LAS PARTES**.
- d. Intercambio de servicios de asesoría a la otra parte, de común acuerdo y según las disposiciones internas de cada una, para el cumplimiento de programas, actividades, objetivos o funciones que desarrollen al interior de sus respectivas instituciones.
- e. Planificación, organización y ejecución de actividades conjuntas, de conformidad a la reglamentación interna de cada parte.
- f. Todas aquellas que de común acuerdo se decidan y sirvan para el eficaz cumplimiento del presente instrumento.

**TERCERO: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Las acciones que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta se formalizarán a través de Acuerdos Específicos, que se integrarán como anexos al presente Convenio y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. En dichos instrumentos se especificarán las características, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Definición y objetivos de los programas que se persiguen.
- b. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c. Presupuesto total y medios materiales y recursos humanos que requiera el citado programa especificando los aportes de cada **PARTE**.
- d. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto o programa.
- e. Designación por mutuo acuerdo de las instancias, una por cada parte, que se responsabilizarán por la ejecución del proyecto específico.
- f. Definición de las acciones a realizar y las responsabilidades respectivas en materia económica, logística y técnica.
- g. Otros que se consideren necesarios por ambas partes.



**CUARTO: UNIDAD DE ENLACE**

Para el desarrollo del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** designarán su representante, que formarán parte de una comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos, a su vez las presentará a las máximas autoridades de **LAS PARTES** para su aprobación.



La Comisión rendirá un informe escrito cada dos (2) meses sobre el avance de las actividades y proyectos. La formación de dicho comité estará a cargo de las siguientes instancias:

**Por LA ASOCIACIÓN:**

1. Mario Him, Asesor Lions in Sight.
2. Miguel Wong, Asesor de Visión.
3. Elisa Von Chong de Singh Randhawa, Club de Leones de Penonomé.

**Por LA UDELAS:**

1. Coordinador del Doctorado Profesional en Optometría, Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.
2. Director del Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud CIAES

**QUINTO: RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** convienen que el personal relacionado con este Convenio Marco de Cooperación quedará sometido a la normativa de la institución a la que pertenezcan.

La selección de personas para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra entidad, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.

**LAS PARTES** convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio se entenderá que la parte que lo contrató asumirá la responsabilidad laboral que esta implica.

**LAS PARTES** acuerdan en ser responsables y garantes del personal que asignen en las diversas actividades o proyectos derivados del presente Convenio.

**SEXTO: FINANCIAMIENTO**

Las erogaciones que demanden la ejecución de los planes de trabajo serán estipuladas de común acuerdo en cada Acuerdo Específico. **LAS PARTES** podrán gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este Convenio.

**LAS PARTES**, no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento. (Circular N° 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República).

**SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

**LAS PARTES** manifiestan que la publicidad en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe en ocasión de las actividades que las partes desarrollen en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de **LA UDELAS y LA ASOCIACIÓN**.

Se reconocerá que los programas, material didáctico y cualquier otro producto intelectual creado por motivo de este convenio, será de autoría de **LAS PARTES**. Los derechos de autoría se regularán en los Acuerdos Específicos.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.



Salvo las disposiciones particulares sobre Confidencialidad y Derecho de Autor que se estipulen en cada proyecto o acuerdo específico, toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio Marco, estará a la disposición de ambas partes, sujeta a la normativa vigente sobre Confidencialidad y Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial).

**OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Las discrepancias, disputas, controversias o reclamaciones, en cuanto a la ejecución, cumplimiento, rescisión o invalidez, que pudieran surgir entre **LAS PARTES** en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y/o sus anexos, o Acuerdos Específicos, serán resueltas de manera amigable, de común acuerdo y buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

De no encontrar una solución amigable, **LAS PARTES** convienen dar por terminado el presente Convenio Marco de Cooperación atendiendo lo dispuesto en la cláusula novena.

**NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

Este Convenio Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y refrendo por parte de la Contraloría General de la República, y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables por periodos iguales, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** anuncie a la otra, su intención de dar por terminado el Convenio o sus Acuerdos Específicos, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de seis (6) meses a la fecha en que desea darlo por terminado.

La finalización del Convenio Marco no impedirá que la cooperación recíproca y las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga a este Convenio Marco, así como sus Acuerdos Específicos requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LEG-F.J. PREV. Del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Por **LA UDELAS,**

  
**JUAN BOSCO BERNIER**  
Rector



Por **LA ASOCIACIÓN,**

  
**MARIO JIM CHANG**  
Gobernador de Distrito D-1 Panamá

**REFRENDO:**  
**GERARDO SOLÍS**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

28 JUL 2021

